



San Andrés, Isla, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0071-22

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
Demandado: GODOY BLANQUICETT LITZAITH
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00133-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte accionante solicita se continúe con el trámite de envío de los oficios de embargo a los bancos, al revisar la actuación se constata por esta funcionaria que los mismos fueron remitidos tal como lo ordena el Decreto 806 de 2020 a través del correo institucional del Despacho el día 06 de octubre de 2021.

Así mismo, al revisar el portal transaccional del banco agrario no se observa depósitos a favor de la ejecutada.

Así las cosas, se ordena a que a través de la secretaria sea remitido el link del expediente virtual para consulta de la profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir el link del expediente virtual a la apoderada de la parte ejecutante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
Jueza

ASJ

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0018**, a las partes el anterior auto, hoy **25 de febrero de 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal



Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042ba165657fca6ab7e7fb5bf08c50ff9413b07a863f2227056e533bea5f18c7**

Documento generado en 24/02/2022 02:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>